

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00384.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: Jhon Alexander Riveros Beltrán.

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda en torno a la gestión de intimación emprendida por la parte actora y, comoquiera que esta se fundó en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deberá aportar la información relativa a cómo obtuvo la dirección electrónica del ejecutado, a la cual envió la notificación, y arrimar al expediente las «evidencias correspondientes» de su dicho, todo esto según el canon en cita.

Notifíquese,

Artemidero Guaiteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 033 , fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds